Municipalidad Provincial de
**HUANCAYO**
Gestión 2019-2022

**RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

**N° 2918 -2022-MPH/GPEyT**

Huancayo, 11 OCT 2022

**VISTO:**

El Documento N° 285327-201593-22, presentado por don CRISTIAN YOEL OCEDA SANTIAGO, respreentante de INVERSIONES OCESAN E.I.R.L, quien efectúa el descargo a la papeleta de infracción N° 08782, y el Informe Técnico N° 658-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

**CONSIDERANDO**:

Que, es función de la municipalidades otorgar Licencia de Apertura de establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultada otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia Promoción Económica y Turismo, de la Municipalidad Provincia e Huancayo, a través de la Unidad de Fiscalización, con fecha 11/05/2022, intervino al establecimiento comercial de giro Hostal, ubicado en Prolongación Piura Nueva N° 382-Huancayo, he impuso la papeleta de infracción N° 08782, por la infracción de: "**Por carecer de autorización para instalar anuncio publicitario vinculado a la identificación del establecimiento comercial**" la misma que se encuentra tipificado con el código de infracción GPEYT. 56, del Reglamento de Infracciones y Sanciones (CUISA), aprobado por la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, mediante expediente del visto, don CRISTIAN YOEL OCEDA SANTIAGO, en representacion de INVERSIONES OCESAN E.I.R.L, realiza descargo a la Papeleta de Infracción descrita, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción cometida dentro del plazo establecido, habiendo realizado los tramites y el pago correspondiente, para la obtención de anuncio publicitario.

Que, el Infirme Técnico N° 658-2022-MPH/GPEyT-UP, expresa: "De los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, con fecha 12 de Mayo de 2022, el recurrente ha tramitado y abonado el pago respectivo para la obtención del anucnio publicitario, para el establecimiento ubicado en Prolongación Piura Nueva N° 382-Huancayo, obteniendo la Autorización de Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared N° 064-2022, en fecha 12/05/2022, con demensiones "Largo: 2.80 m x Alto: 0.80 m Área Total 2.24 m2" con LEYENDA "HOSTAL" acogiéndose al artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, por lo que la recurrente ha subsanado la infracción dentro de los 5 días hábiles, por lo que opina se declare **PROCEDENTE**, lo solicitado, consiguientemente, opina se anule y se deje sin efecto la papeleta de infracción N° 08782.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE,** la solicitud presentado por don CRISTIAN YOEL OCEDA SANTIAGO; en consecuencia, déjese sin efecto la Papeleta de Infracción N° 8782.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de papeletas de infracción.

**ARTICULO TERCERO**: NOTIFÍQUESE al administrado con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c. Archivo
GPEyT-UP
/sgt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Hugo Ryan Manrique Toscano